

CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 264 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Municipio de la Plata – Huila.
OBJETO CONVENIO	Anuar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e Interventoría del proyecto denominado “Construcción del Sistema de Acueducto Rural Regional Santa Martha, Birmania, Veredas de Santa Martha, el Roble, el Alto Aurora, San Miguel, Los Cauchos, Villa Esperanza, Los Pinos, Villa Mercedes, Bajo Villa Mercedes, del municipio de La Plata”
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-043-2017
OBJETO CONTRATO	Construcción del Sistema de Acueducto Rural Regional Santa Martha, Birmania, Veredas de Santa Martha, el Roble, el Alto Aurora, San Miguel, Los Cauchos, Villa Esperanza, Los Pinos, Villa Mercedes, Bajo Villa Mercedes, del municipio de La Plata”
FECHA DE INICIACIÓN	26/02/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	29/11/2021
VALOR	CINCO MIL SETESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.728.183.330 MCTE). Incluido IVA.
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043, Integrado por LYDCO INGENIERIA S.A.S Nit 900.233.698-5 e INGECOL S.A. Nit 804.017.671-3, Representante Legal Diego Fernando Ayala Sombredero.
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL	Sociedad Técnica SOTA LTDA Nit 891.101.100-5 Representante Legal Benjamín Barrero Arciniegas.

A los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022, se suscribe la presente acta por: LUIS CARLOS ANAYA TORO, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No 1 del día 29 de Diciembre de 2019, según Acto Protocolización en Escritura Pública No 1440 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de La Plata (Huila), HERNAN JAVIER CASTILLO CERÓN, en su calidad de Director Administrativo de Planeación, DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, Representante Legal del Consorcio Acueducto La Plata - 043, en su calidad de Contratista; BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Técnica SOTA LTDA, Interventor, MAURICIO BETANCOURT JURADO, en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico; con el fin de efectuar la entrega material por parte de

FINDETER y el recibo por parte del Municipio de La Plata, del proyecto ejecutado en virtud del contrato No. PAF-ATF-O-043-2017, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 264-2016, según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega, y el Municipio el recibo de las obras relacionadas con el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato No. PAF-ATF-O-043-2017. Suscrita el 10 de mayo del 2022, entre CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043, en su calidad de Contratista de Obra, y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que los productos antes enunciados se entregan a satisfacción, garantizando que éstos son funcionales.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de La Plata – Huila y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de La Plata (Huila), se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta les exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, la entrega de obras al Municipio no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

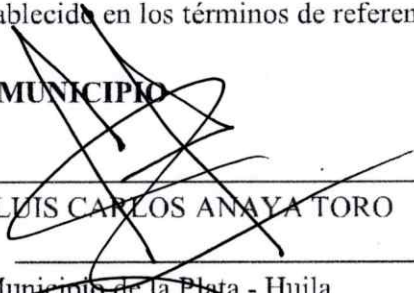
Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Cuarta, numeral 15 del Convenio Interadministrativo No. 264-2016 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la


Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, El Municipio de La Plata (Huila), relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios, por lo cual, se recibe la totalidad de las obras construidas y el Municipio se obliga a partir de la fecha de suscripción, a la continuidad, su operación y mantenimiento.

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 264-2016.

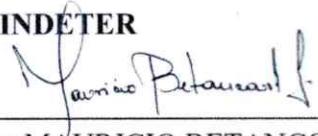
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia

POR EL MUNICIPIO


Firma: 
Nombre: LUIS CARLOS ANAYA TORO
C.C. No. _____
Alcalde Municipio de la Plata - Huila

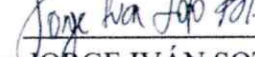
Firma: 
Nombre: HERNAN JAVIER CASTILLO CERÓN
Director Administrativo de planeación

POR FINDETER

Firma: 
Nombre: MAURICIO BETANCOURT J.
C.C. No. 75.079.144
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento Básico

POR LA INTERVENTORÍA

Firma: 
Nombre: BENJAMÍN BARRERO A.
C.C. No. 17.045.139 DE BOGOTA
Interventor del Contrato

Firma: 
Nombre: JORGE IVÁN SOTO B.
C.C. No. 1120746938
Supervisor FINDETER del Contrato de Interventoría

Revisó: Henry Andrés Gañán López – Gestor GASB
Revisó: Diego Fernando López Moreno - Abogado de FINDETER



Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los ítems y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		
Manuales de operación	X		
Documentos técnicos	X		
Actas de entrega y recibo parcial	X		
Acta de Terminación	X		

Acta N°: 1 PAF-ATF-O-043-2017
Original: Contratante.
Copias: Contratista Obra / Interventoría

